

ACTA No. 060 -2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (03/07/2024) siendo las ocho y Veinte minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia del Vice Alcalde Municipal Juan Ramon Molina Colindres y los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum

2.- Apertura de la Sesión

3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior

4.- Correspondencia Recibida

5.- Informes

6.- Varios

7.- Dominios Plenos

8.- Cierre de Sesión.-

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y veinte minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.-

4º CORRESPONDENCIA. -

A.- Se le dio Lectura a la nota que dice: Tegucigalpa, 28 de mayo del 2024.

A: Don Gustavo Antonio Mejía Escobar, Excelentísimo Alcalde de la Ciudad de Choloma, Cortes. Su excelencia: Nuestra Empresa: **ECOMOR S de R.L.** en conjunto con su socio local en Choloma: A Energy, es una empresa legalmente constituida en la República de Honduras, la cual tiene alianzas estratégicas y representa a la EMPRESA MADAFE SL, con su marca comercial **LANDFILLSOLUTIONS**, como operador del proyecto en Honduras en el tema de la valorización de los desechos sólidos urbanos, con el objetivo de limpiar, dar tratamiento a los residuos y lograr un alto impacto ambiental en conjunto con la comunidad.- Nuestra Empresa está enfocada en realizar una planta en condiciones llave en mano en la localidad de El Ocotillo, muy cercano a su ciudad, donde se pretende eliminar y cerrar Técnicamente el botadero existente, con la utilización de los residuos sólidos frescos y enterrados.- El terreno donde se construirá la planta es un terreno privado de aproximadamente de 8 manzanas, el cual se comprara por parte de la Empresa para este fin.- Nuestra misiva es para hacerle una solicitud formal para una tercera presentación del proyecto a su Honorable Corporación Municipal, con el objetivo de tener su venia para nos donen o sesionen los desechos sólidos urbanos para este fin.

Usted coloque el día y hora y estamos a la orden para nuestra presentación a través del Ing. Roberto Zuniga.- Atentamente, Ing. MSC. Osvaldo Morúa Delgado Ponce – Gerente General de ECOMOR S de RL.

La Corporación por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Se admite la correspondencia que antecede presentada por el Ing. Roberto Zúniga, a quien se le exhorta presentar su propuesta mediante expediente administrativo por medio de profesional del derecho con poder de representación pertinente, y documentación debidamente autenticada de los instrumentos públicos que acrediten la legitimidad de la empresa y/o empresas que represente, lo anterior conforme a los procedimientos administrativos y legales correspondientes. *Que Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Medio Ambiente y Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- De la Cámara de Comercio e Industrias de Choloma, se recibió nota que dice: Choloma, Honduras 19 de junio de 2024. - Corporación Municipal de Choloma.- Atención: Gustavo Antonio Mejía Escobar. Presente.

Estimados Miembros de Corporación Municipal Choloma.- Por medio de la presente, reciba un cordial saludo de mi parte y de la entidad que presento. Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar formalmente la donación en calidad de usufructo de media manzana de terreno, ubicada en el sector de salida a Monterrey, con el objetivo de edificar un Centro de Atención a Emprendedores y Formación Profesional 0502. Como empresaria que ejerce un trabajo de voluntariado para una organización de reconocimiento nacional e internacional. Puedo afirmar que este proyecto es una inversión estratégica para el desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

El Centro de Atención a Emprendedores y Formación Profesional 0502 se propone como un espacio de desarrollo integral donde se proporcionarán herramientas, capacitación y acompañamiento a los emprendedores locales, fomentando así el crecimiento de nuevos y la generación de empleo en Choloma. - Este centro no solo beneficiará a los emprendedores, sino que también tendrá un impacto positivo en la comunidad en general, contribuyendo a la reducción del desempleo, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social. Los programas de formación profesional estarán diseñados para cubrir diversas áreas, desde habilidades técnicas hasta gestión empresarial, asegurando una capacitación completa y adecuada a las necesidades del mercado laboral actual. Con una ejecución histórica en atención de mas de 9,000 emprendedores en los últimos 10 años, las CCICH ha logrado identificar de forma oportuna las necesidades de acompañamiento y gestión del sector emprendedor del municipio, así como los procesos de atención a personas en búsqueda de inserción laboral generando servicio de alto valor de forma gratuita.

La solicitud de usufructo del terreno responde a la necesidad de contar con un espacio físico adecuado para la construcción de las instalaciones que albergaran estas iniciativas. Con el terreno solicitado, podremos comenzar a diseñar y ejecutar un plan de construcción sostenible y funcional, asegurando que el centro cumpla con todas las normativas y estándares de calidad requeridos. - Confiamos en que la Corporación Municipal de Choloma comparte nuestra visión de desarrollo y nuestro compromiso con el progreso de la comunidad.- Agradecemos de antemano su

atención a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier consulta o reunión que consideren pertinente para discutir los detalles de este proyecto. - Sin otro particular por el momento, y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud, me despido atentamente.- Atentamente Karla Mercedes García, Presidente de Junta Directiva, CCICH.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la petición presentada por la Presidencia de la Cámara de Comercio e Industrias de Choloma, ante los oficios del Departamento de Procuraduría Municipal a efectos emitan opinión legal y/o dictamen si procede, respecto a viabilidad de la solicitud que antecede. *Que Secretaría Municipal notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- SOLICITUD SO. 022-DMU0502-2024.- Choloma, Cortes 17 de junio del 2024.

Lic. Gustavo Mejía.- Alcalde Municipal.- Honorable Corporación Municipal e Pleno. Municipio de Choloma, Departamento de Cortes .- Respetables Señores(as): Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores cotidianas.- El motivo de la presente es para solicitar la realización de un cabildo abierto Educativo con el objetivo de tratar asuntos concernientes al proceso educativo, el cual debe realizarse en representación de los(as) Directores Distritales de Educación No.11, No.12, No.13 y No.14 de esta jurisdicción del Municipio de Choloma.

Fecha: Viernes 09 de agosto

Hora: 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

Lugar: Centro Cívico Enma Romero de Callejas

Esperando una respuesta positiva de ustedes.- Atentamente, Lic. Fernando Ariel Toro Toro- Director Municipal de Educación Choloma, Cortes.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar la realización de Cabildo Abierto Educativo para la fecha viernes nueve (9) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 am a realizar en el Centro Cívico Enma Romero de Callejas, asimismo se delega como enlace entre la Municipalidad de Choloma y la Distrital de Educación, a la Lic. Jessica Patricia López Mendoza en su condición de Coordinadora de la Comisión Corporativa Educativo, para coordinar la parte orgánica del Cabildo en mención, con asistencia del Departamento de Secretaría Municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Distrital de Educación de Choloma, Comisión Corporativa de Educación, Jefatura de Relaciones Publicas, Jefatura de Protocolo, y Gerencia de Desarrollo Social, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EL USO DE ESPACIO MUNICIPAL (VIA PUBLICA) PARA LA INSTALACION DE MONOPOLOS DE TELECOMUNICACIONES.

Honorable Corporación Municipal: Alcaldía Municipal de Choloma.

Yo, **EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación número 0801-1991-19726, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo numero 19162, con oficinas profesionales en Colonia Lomas del Mayab, edificio Corporativo Orión, 7mo

Piso, teléfono móvil 3288-0811, correo electrónico elfuentes@dt-sa.com, actuando en mi condición de Apoderado Legal delegado de la **EMPRESA DESARROLLOS TERRESTRES HONDURAS S. DE R.L.**, con facultades suficientes para este acto como lo acredito con instrumento numero 27, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) otorgado a mi favor ante los oficios del Notario Odín Antonio Guillen Leiva, comparezco respetuosamente **SOLICITANDO AUTORIZACION PARA EL USO DE ESPACIO MUNICIPAL** en vía publica dentro de la compresión municipal de Choloma, a fin de poder instalar postes monopolos de telecomunicaciones, los que en piso requieren una dimensión de 2 metros, y tienen una altura aproximada de 30 metros (Se adjuntan coordenadas como referencia). Solicitud que detalle brevemente:

HECHOS.

PRIMERO: Mi representada, Desarrollos Terrestres Honduras S. de R.L. es una sociedad dedicada al desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, llámese antenas, postes, monopolos o similares, con más de dieciséis (16) años de experiencia en el sector, generando opciones de mejora de conectividad a las empresa de telefonía móvil, internet telecomunicaciones inalámbricas y equivalente.- La infraestructura de la sociedad ha sido desarrollada en 16 departamentos siendo siempre respetuosos de la normativa nacional vigente.

En esta ocasión, dentro de los objetivos 2024, figura la de mejorar la conectividad dentro del municipio de Choloma, por lo que en particular se tiene especial interés en instalar y desarrollar seis (06) postes en puntos previamente definidos y valorados, sobre lo que es necesario optimizar el servicio y ofrecer soluciones inmediatas a las principales empresas proveedoras de servicios de internet, telefonía móvil, telefonía fija, con la particularidad que estos sitios se ubican todos en espacio municipal (vías, aceras que no interfieren en el transito peatonal, ni vehicular), en general en vía pública.

SEGUNDO: Como empresa expresamos nuestra voluntad de cumplir con todos los requerimientos que sean indicados por la Municipalidad para poder lograr la aprobación del uso del espacio municipal en via publica y el permiso de construcción pertinente, a fin de instalar esta infraestructura que mejora la conectividad y el acceso a redes a la población de Choloma.

Este mismo modelo de solicitud ya ha sido promovido ante diferentes Corporaciones Municipales, donde se han aprobado y la Sociedad ya ha instalado infraestructuras de telecomunicaciones en áreas municipales, empleando 2 dinámicas que nos gustaría hacer de su conocimiento y que de forma general comentamos, para que puedan ser consideradas.

1. El pago de una renta o canon por el uso de áreas urbanas o rurales, en las que se instalan los equipos y sobre los que la municipalidad obtiene un lucro por la cesión del espacio y por la entrega de los permisos.
2. El modelo característicos y distintivos de la empresa, consistente en la suscripción de un Convenio de Cooperación mutua entre Desarrollos Terrestres Honduras S. de R.L. sobre el que la municipalidad otorgue y permite el uso de los espacios públicos municipales y como contraprestación

de esto, la Sociedad Desarrollos Terrestres Honduras desarrolla un proyecto de interés del municipio, dentro de los montos consensuados (llámese iluminación de canchas, remodelación de espacios públicos o comunales, instalación de sistemas de seguridad u otros similares) o en su defecto entregue una donación por determinada cantidad de dinero por punto aprobado y concedido.

Esta opción permite y da visibilidad y destacamento de lo proyectos, pues los mismos se ejecutan en un tiempo rápido, de forma directa por la empresa y tiene un impacto inmediato en la comunidad focal.

Usualmente los proyectos se realizan en la misma área donde se instala la infraestructura, para evidenciar los beneficios paralelos que trae consigo la innovación y desarrollo de estos proyectos de infraestructura de telecomunicaciones. Ejemplo y experiencias: si instalamos un monopolio en una esquina de un área cercana a una canchita de futbol, la Sociedad puede iluminar esa canchita o área.

Lo anterior, como un ejemplo de la amplia gama de opciones que puedan generarse con esta dinámica de acercamiento y aceptación a la comunidad y de los alcances que pueden extenderse con la suscripción de un Convenio de Cooperación Mutua. - Modelo que ha sido empleado con notable éxito en otras municipalidades que han concedido el espacio de uso municipal y donde hemos colocado infraestructuras similares a las pretendidas en su municipio.

TERCERO: Los puntos que hemos identificado y sobre los que pedimos la Municipalidad nos autorice el uso del espacio municipal en vía pública y a su vez nos extienda permiso de construcción para poder desarrollar estos, son los siguientes:

UBICACION	LATITUD	LONGITUD	ALTURA
Cerro Verde	15.565	-87.93229	30
Cascadas II	15.575	-87.93813	30
La Sinor	15.587	-87.9482	30
Res. Quinta de San Miguel	15.579	-87.95732	30
Prado Sur	15.605	-87.94216	30
Paseo la Laguna	15.559	-87.97178	30

Las coordenadas indicadas corresponden a sitios de interés, no obstante, las mismas pueden sufrir variaciones en relación con el GPS con el que se toma la muestra.

CUARTO: Habiendo brevemente expuesto nuestra petición, nos manifestamos en disponibilidad de aportar cualquier información adicional requerida, motivada la solicitud que también traerá beneficio a la comuna de Choloma al mejorar la conectividad y red en los sectores indicados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República 84 Ley de Municipalidades Honduras.

PETICION.

A la Honorable Corporación Municipal PIDO:

1. Admitir la presente solicitud.
2. Una vez evaluadas las coordenadas y puntos solicitados, conceder las autorizaciones pertinentes permitiéndonos el uso del espacio municipal en vía pública.
3. Autorizar el permiso de construcción y demás permisos municipales en los sitios indicados.
4. En definitiva, resolver conforme a derecho.

Tegucigalpa M.D.C. 25 de junio de 2024.

EDER LEONARDO FUENTES MARTINEZ, Apoderado Legal Delegado, Desarrollos Terrestres Honduras.

ANEXOS:

- Copia fotostática Escritura de Constitución de Desarrollos Terrestres Honduras.
- Copia fotostática de Transformación de Desarrollos Terrestres Honduras a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- RTN Desarrollos Terrestre Honduras S de R.L.
- Permiso de Operación Desarrollos Terrestres Honduras S. de R.L.
- Copia de Delegación de Poder para Pleitos y Gestiones Administrativas a favor de Eder Fuentes.
- Copia de carne de colegiación de Eder fuentes.
- Fotografía panorámica de los seis (6) sitios.
- Planos de Obra (Todos los sitios serán iguales en su construcción).
- Presupuesto de Obra (Todos los sitios serán iguales en su ejecución).

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Previo a remitirse a la Comisión de Desarrollo Social, Jefatura de Urbanismo y Jefatura Vial, que el peticionario subsane presentado su poder general para pleitos y demás documentos adjuntos debidamente autenticados por Notario Público. *Qué Secretaría Municipal notifique a Comisión de Desarrollo Social, Jefatura de Urbanismo y Jefatura Vial, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E.- Se le dio lectura a la nota que dice: Choloma, Cortes Honduras C.A. 26 de junio de 2024.- **Sres. Corporación Municipal.- Municipalidad de Choloma.-** La Fundación de Crecimiento y Desarrollo de Honduras, FUNCREDESH con numero de resolución 549-2012 y mediante esta presente el interés de exponer y/o explicar sobre el proyecto "Hospital Choloma", en sesión Ordinaria de Corporación Municipal, cuya fecha deberá ser emitida por el secretario municipal según convenga día y hora. - Agradezco el procedimiento de la presente solicitud para así dar a conocer sobre la importancia del proyecto hospitalario para el municipio de Choloma.- Sin otro particular me suscribo de usted.- Atentamente, Héctor Enrique Zavala Torres.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Instruir al peticionario Héctor Enrique Zavala Torres, abocarse al Departamento de Secretaría Municipal a presentar documentación legal de la Fundación que representa, asimismo definir según la agenda Corporativo, la fecha en que deberá realizarse la

presentación ante el seno Corporativo. *Que Secretaría Municipal, certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

F.- SE SOLICITA DONACION TERRENOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SALUD- SE ACOMPAÑAN. –

Corporación Municipal.

Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes.

Yo, **ISIS JUDITH FAJARDO HERNANDEZ**, mayor de edad, casada, de nacionalidad hondureña, médico general, con investigación biomédica con Documento Nacional de Identificación (DNI) **0501-1992-04878**; actuando en mi condición de Directora de la Región Sanitaria de Cortes, nombradas Mediante Acuerdo Ministerial Numero **004-2024** con número de teléfono **9796-2716**, con correo electrónico de la institución direccionregionalcortes@gmail.com con el debido respeto comparezco ante ustedes con el fin de presentar formalmente solicitud de donación de terreno en propiedad Municipal a favor de la Secretaria de Salud. Con las características siguientes:

HECHOS

HECHO PRIMERO: En fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro (07/05/2024) se presento la asesora de la Región Sanitaria de Cortes la abogada **Fabiola Grissel Noriega Alva** en compañía del Alcalde Municipal **Gustavo Antonio Mejía**, **Josué Cañadas** UTRGP SESAL, **Tania Solano** Gerente GMA, **Daniela Guillen** Gestor Ambiental, **Carlos Luis Amaya** Jefe de Unidad Técnica, **Humberto Ayala**, **Josa Alberto Cruz**, **Jorge Portillo** Gerente Municipalidad de Choloma, Doctora **Michelle Bueso** Coordinadora de Salud del Municipio de Choloma y mi persona **Isis Judith Fajardo** en mi condición de Directora de la Región Sanitaria de Cortes. A la inspección del terreno para la construcción del Hospital en Choloma.

HECHO SEGUNDO: El terreno esta ubicado en el sector Candelaria, con numero de Matricula **1826953** y con un área de terreno de **56,782.70 m2** metros cuadrados con colindancia a lote Santa Rosa carretera a Monterrey zona rural, lote b. así mismo se solicita parcialmente los lotes uno, dos y tres (1,2 y 3) con las siguientes características. **LOTE 1.** Rango de Estación **0-1** distancia **CIENTO SESENTA PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS** 160.85 m. **LOTE 2.** Con Rango de Estación **01-02** y distancia de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS** (363.79 m2) **LOTE 3.** Rango de Estación 2-3 y distancia **de VEINTIOCHO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS** (28.13m2).

HECHO TERCERO: La finalidad de la presente solicitud es para la donación del terreno ubicado en Candelaria en el municipio de Choloma, departamento de Cortes, con el objetivo de la construcción de un Hospital. Estoy convencida de que este proyecto contribuirá significativamente al crecimiento y desarrollo de la población de Choloma y lugares aledaños, facilitando a los habitantes mejor acceso a la atención especializada de salud. Sin embargo, necesitamos el apoyo de personas e instituciones solidarias para hacerlo realidad. Por ello, apelo a su generosidad y a su

compromiso social para que se nos donen a la Secretaria de Salud los terrenos antes mencionados.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Artículo 80 de la Constitución de la Republica de Honduras, Reglamentos de Bienes Nacionales, artículo 12 y 13 numeral 2 de la Ley de Municipalidades.

PETICION

A esta Honorable Corporación Municipal **PIDO:** Admitir la presente solicitud de donación de terreno a favor de la Secretaria de Salud.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO

1. Nombramiento como Directora de la Región Sanitaria de Cortes.
2. Copia de tarjeta de Identidad.
3. Copia Fotostática del Plano de Medidas del Predio Solicitado.
4. Copia Fotostática de fotografías de la inspección al terreno.

ISIS JUDITH FAJARDO HERNANDEZ, Directora Región Sanitaria de Cortes, 0501-1992-04878.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Instruir a la peticionaria, subsanar la petición que antecede adjuntando la respectiva acreditación debida de su investidura, asimismo documentación con visto bueno por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. *Que Secretaría Municipal, notifique al Departamento de Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

G.- Se le dio lectura a la nota que dice: Choloma, Cortes Honduras, 28 de junio de 2024, **SE SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO**, Honorable Corporación Municipal.- Presente. - Yo, **JULIO CABALLERO**, mayor de edad, con DNI 1622-1940-00098, casado, Abogado, hondureño y con domicilio en San Pedro Sula; les envió un cordial saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones, en pro del desarrollo del Municipio de Choloma, ocasión que aprovecho para solicitarles lo siguiente: **PRIMERO:** Se solicita cambio de suelo. - Soy dueño y poseedor legítimo de un bien inmueble hace más de cuarenta y cinco años, ubicado en el sector de agua prieta Zona Urbana de Choloma, carretera a Ticamaya con una extensión de ochenta y cuatro manzanas con nueve mil sesenta y uno punto noventa y cinco varas cuadradas (84Mz./9,061.95 Vrs2). Propiedad con clave Catastral GQ314E-535-0004; matricula #1302789.

Actualmente la zona está contemplada como zona agrícola y turística de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, siendo esta Zona Urbana, es por eso que solicito se me conceda el cambio de uso de suelo de zona agrícola, a zona Residencial.- Agradeciendo de antemano, se me conceda dicha petición para poder desarrollar esta propiedad, contribuyendo al desarrollo del sector.

Anexamos: Escritura, Constancia de Copeco, Impuestos Municipales, Plano, D.N.I. - Atentamente, Julio Reyes Caballero.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasladar la petición que antecede contentiva de cambio de uso de suelo, a la Comisión Corporativa de Tierras y Comisión Técnica (Ing. Luis Canales – Lic. Jorge Portillo para realizar inspección previo pronunciamiento en informe. *Que Secretaría*

Municipal, notifique a Comisión de Tierras, Gerencia de Catastro, Gerencia de Infraestructura, y certifique el presente acuerdo para efectos legales

H.- De la Parroquia San Francisco de Asís de la Aldea Nueva Jutosa se recibió nota que dice: La Nueva Jutosa, Choloma, Cortes. 28 de junio de 2024.- Lic. Gustavo Mejía.- Alcalde Municipal.- Me dirijo y le saludo a usted y a su corporación municipal deseándoles éxitos y bendiciones en sus labores cotidianas.- El motivo de la presente es para solicitarle su colaboración para celebrar dignamente nuestra fiesta patronal en honor a San Francisco de Asís, que se celebrara el 04 de octubre, le incluyo el presupuesto que va detallado de la siguiente manera: 8,000 en arreglos florales, 8,000 en pólvora, 10,000 en logística (alquiler de sillas y carpas), 5,000 en Mariachis para la alborada, 20,000 para comida, paste y refresco para compartir con nuestra gente y 5,000 para premios para concursos.- Teniendo un costo total para esta celebración de nuestra fiesta patronal de 56,000 lempiras exactos. - Agradeciendo de ante mano su valiosa colaboración con nuestra parroquia, San Francisco de Asís.- Atentamente Pbro. José Ramon Gámez.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar ayuda presupuestaria por la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)** a favor de la Parroquia San Francisco de Asís para el desarrollo de lo que será la fiesta patronal a San Francisco de Asís; fondos que posterior a su emisión deberán ser presentada su respectiva liquidación ante los oficios del Departamento de Tesorería Municipal. *Que Secretaría Municipal, notifique a Gerencia Administrativa, Jefatura de Presupuesto, y Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

I.- EXP. 154-2024.- SE SOLICITA PRONTA RESPUESTA.-SE DICTE RESOLUCION.- CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES Yo, **ABG. DENNIS ROLANDO COELLO PINEDA, LEONOR ADELA RODRIGUEZ COELLO Y OTROS** en el reclamo administrativo presentado ante esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL**, para el pago de los daños y perjuicios ocasionados por culpa extracontractual que ascienden a la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.1,869,600.00)** por lo que comparezco solicitando lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: PRESENTACION DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO

En fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés (14/03/2024) se presento en la Secretaria General de esta corporación municipal el Reclamo Administrativo solicitando el pago de los daños y perjuicios ocasionados por culpa extracontractual que asciende a la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,869,600.00).**

SEGUNDO: PLAZO PARA EMITIR RESOLUCION

El artículo 29 párrafo dos de la Ley de Procedimiento administrativo establece lo siguiente: ***"Las Secretarías de Estado, organismo descentralizados y desconcentrados, deberán emitir las resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo correspondiente, en los términos previstos por los ordenamientos jurídicos; y solo que estos no contemplen un***

término específico, deberán resolverse en cuarenta días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud”.

En el presente caso ya han transcurrido más de cuarenta (40) días hábiles sin que esta Corporación Municipal haya emitido Resolución que ponga al procedimiento administrativo.

TERCERO: PRONTA RESPUESTA EMITIENDO LA RESOLUCION.

En virtud que ya han transcurrido más de cuarenta (40) días hábiles y sin que esta corporación municipal haya emitido resolución, consecuentemente se le solicita se dicte pronta resolución que ponga fin el procedimiento administrativo.

PETICION

A la Honorable Corporación Municipal con muestras de mi acostumbrado respeto **PIDO:** Tener por admitido el presente escrito, se dicte pronta resolución que ponga fin el procedimiento administrativo en consecuencia se realice el pago de los daños y perjuicios causados a mis representados por culpa extracontractual, y en lo demás resolver conforme derecho.- Choloma, Departamento de Cortes, 21 de junio del 2024. - Abg. Dennis Rolando Coello Pineda.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Denegar la solicitud contentiva de pronta respuesta presentada por el Abg. Dennis Rolando Coello Pineda en relación al Expediente 154-2024, en virtud que este Gobierno Local de Choloma, Cortés, ya se ha pronunciado mediante acuerdo Corporativo que consta en el Acta 058 Punto 5 Inciso E en relación al **DICTAMEN LEGAL AM-PMACH 53-2024.** *Que Secretaría Municipal, notifique a Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

J.- Se le dio lectura a la nota que dice: Solicitud.- Choloma, Cortes 17 de julio 2024.- Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar.- Alcalde Municipal.

Su oficina.- Reciba de mi parte un cordial saludo y deseándole éxitos en sus funciones diarias.- Por este medio me dirijo a usted para solicitarle me ayude con un bono de 10,000 Lps. ya que soy una persona discapacitada no trabajo y no tengo ninguna ayuda me toca andar pidiendo para poder sobrevivir solicito el bono permanente soy mayor y discapacitada no puedo trabajar espero toda su comprensión. - Sin otro particular y agradeciendo la atención a lo solicitado, muy atentamente: Margarita Carranza Carranza, 1414-1961-00031,9914-7895.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Trasládese la petición que antecede a la Unidad de Discapacidad, y Unidad de Asistencia Social, ambas dependencias de la Gerencia de Desarrollo Social. *Que Secretaría Municipal, notifique a Unidad de Discapacidad, y Unidad de Asistencia Social, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

K.- SE LE DIO LECTURA A LA NOTA ENVIADA POR DISTRIBUIDORA PLATINO. -SOLICITUD.- Alcaldía Municipal de Choloma

Atención: Alcalde Municipal Lic. Gustavo Mejía y Corporación Municipal.- Por este medio y de manera respetuosa queremos hacerles la siguiente solicitud: De manera verbal se nos informo sobre una multa por entrega tardía de equipo del Lote #1 Motoniveladora de la licitación No. LPN-MCH-002-2023 por lo que solicitamos se

pueda considerar una rebaja de al menos un 70% del valor de la multa. Esta solicitud la basamos tomando en cuenta los siguientes puntos:

- 1- Como distribuidor hemos retribuido la confianza que la Alcaldía deposito en nosotros, entregando la cantidad de 2 Volquetas y 2 retroexcavadoras pertenecientes al Lote #2 y 3 de la licitación No. LPM-MCH-002-2023 en fecha 1 diciembre del 2023 y recibiendo el pago de las mismas la fecha 23 de febrero del 2024, 85 días después sin cobro de ningún recargo adicional.
- 2- La demora de entrega del Lote 1 Motoniveladora, muy concientes que fue un inconveniente ajeno a la alcaldía, se debió a un problema de logística del buque encargado de movilizar los equipos de fabrica al país, sin embargo el contrato firmado por ambas partes en la clausula decima segunda EXTENSION DE PLAZO CONTRACTUAL nos permite solicitar una prórroga para la entrega, la cual fue solicitada mediante carta dirigida a la Alcaldía en tiempo y forma adjuntando carta de la fabrica exponiendo el inconveniente, solicitud a la que nunca se recibió respuesta de parte de la Alcaldía de Choloma. **Adjuntamos documentos.**
- 3- Por este inconveniente buscando compensar el atraso ocasionado, proporcionamos a la Alcaldía los primeros 2 mantenimientos 100 y 250 horas para la Motoniveladora son costo alguno, beneficio que gozaron satisfactoriamente.
- 4- La unidad se entrego el día 12 de marzo del 2024 y hasta la fecha de hoy lunes 1 de julio del 2024, aun no se nos hace efectivo el pago de este lote transcurriendo 111 días desde la entrega sin cargos adicionales de parte de Distribuidora Platino S.A. de C.V.
- 5- Como empresa hemos estado cumpliendo con los servicios que la Alcaldía solicito, comprometidos con darles lo mejor siempre que se nos solicita.

Tomando en cuenta todos los puntos antes expuestos, solicitamos se nos pueda considerar con una rebaja a la multa y así cerrar este capítulo incomodo para ambas partes y seguir gozando de nuestra relación comercial, siempre poniendo como prioridad brindarles el servicio que el municipio de Choloma merece.

Esperamos pronta respuesta y agradecidos por la confianza depositada en nuestra empresa. - Se extiende en San Pedro Sula, Cortes el día 1 de julio del 2024.

Ing. Honan Ávila- Gerente General Distribuidora Platino S.A. de C.V.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remitir al peticionario a dar cumplimiento al Acuerdo Corporativo que consta en Sesión Ordinaria Acta 050-2024 Punto 4 Inciso A de fecha 07 de febrero del 2024.

CUMPLASE. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Gerencia de Infraestructura, Procuraduría Municipal y Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

L.- De Geopalsa, se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 01 de julio del 2024. - Señores. - Miembros Honorable Corporación Municipal.

Municipalidad de Choloma.- Estimados señores. - Reciban de mi parte un saludo especial,- Por este medio solicito la intervención de los miembros de la nueva

Corporación Municipal, ya que no recibí respuesta de la Corporación anterior, en relación al tema que les planteo a continuación:

CONSIDERANDO: Que la empresa GROUP ENERGY OIL PALM DE C.V. (GEOPALSA), es una empresa ubicada en el Municipio de Choloma, dedicada a la generación de energía renovable, utilizando como materia prima el residuo que resulta de la extracción de aceite de palma que procesa nuestra empresa hermana COINSU; ya que fue creada para mitigar el impacto ambiental que produce las aguas residuales de la planta extractora a través de un tratamiento anaeróbico de las mismas.

CONSIDERANDO: Que los años 2018 y 2019, cuando se presentó la declaración jurada de los ingresos obtenidos para el cálculo del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios de la empresa GROUP ENERGY OIL PALM DE C.V. (GEOPALSA); se nos cargo un valor por tasa por generador de energía, el cual era el mismo valor que le aplicaban a las grandes generadoras de energía térmica, establecidas en este municipio, sin hacer ninguna clasificación ni por la capacidad de producción de los generadores, ni el tipo de generación utilizada (Energía térmica o energía renovable).

CONSIDERANDO: Que en Acta No. 190, de fecha 21 del mes de febrero del año 2018, sometimos a la Honorable Corporación Municipal una solicitud para la eliminación de la tasa por Generador de Energía o en su defecto un análisis del valor aplicado; solicitud que no obtuvimos una respuesta.

CONSIDERANDO: Que el tiempo había transcurrido y aun no teníamos una respuesta a la petición presentada a la Corporación Municipal, en Acta No. 202, de sesión celebrada el 22 de agosto del 2018, sometimos una segunda encomienda, donde se solicitaba una respuesta oportuna a nuestra petición, la cual fue remitida a una comisión para dictaminar; quienes en acta No. 203, de sesión celebrada el 05 de septiembre del mismo año presentan un informe desorientado a la idea principal de nuestra.

CONSIDERANDO: Que a la actualidad año 2024 no tenemos respuesta y la Municipalidad hizo caso omiso a nuestras anteriores cartas y peticiones.

POR LO TANTO: Solicito a la Honorable Corporación Municipal actual se aplique para los años 2018 y 2019 un crédito por las tasas que fueron cobradas por generador, que se encuentran en el plan de arbitrios para empresas generadoras de energía térmica a la cual nosotros estamos alejados a ese rubro.

También para el año 2020 no aplicar las tasas municipales tal como lo expresa el plan de arbitrios para este año aún no existe una tabla para empresas generadoras de energía renovable. - Quedo atento a su pronta respuesta. - Saludos, Ing. Héctor Castro, Representante Legal GEOPALSA, DNI 1804-1964-00519.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Delegar la petición que antecede ante los oficios de la Comisión de Medio Ambiente, Gerencia de Finanzas, Auditoría Externa y Procuraduría Ambiental para inspección previo pronunciamiento y/o emisión de dictamen. *Que Secretaría Municipal, notifique a la*

Comisión de Medio Ambiente, Gerencia de Finanzas, Auditoría Externa y Procuraduría Ambiental, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

5º INFORMES. -

A.- INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPrin-MCH-005-2024 COMISION EVALUADORA.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas para tales efectos mediante Memorándum de fecha tres de abril del dos mil veinticuatro (03/04/2024) emitido por el señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado, e integrada por los Servidores Públicos, Ing. Marco V. Flores, Encargado de Control y Seguimiento de proyectos (Coordinador de la Comisión), Lic. Wilfredo Romero, Contador, Ing. Juan Ramon Molina, Vice alcalde, Abog. Alejandra Miranda, Procuradora Municipal, Lic. José Tito López, Regidor y Coordinador de Comisión Corporativa de Obras; Lic. Silvia Ramos, Presupuesto; quienes reunidos en la Sala de Juntas del Edificio #3 de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Cortes, con el propósito de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en aras de la Licitación Privada Nacional **LPrin-MCH-005-2024, 1.- Reconstrucción de antiguas oficinas de Distrital para Arte, Cultura y UMA en Choloma**"; financiado con fondos municipales del Renglón Presupuestario 15 02 008 000 004 47110 15-013-01 20, y en el marco de aplicación de los Principios de Eficiencia, Publicidad y Transparencia e Igualdad y Libre Competencia en relación a los documentos de cotización presentados, y salvaguardando los intereses de este Gobierno Local, la presente Comisión procedió a evaluar, analizar la documentación de las ofertas presentadas que consta en Archivo de nuestro Coordinador, de la forma siguientes:

PRIMERO: La Alcaldía de Choloma, Gobierno Local autónomo con Registro Tributario Nacional #05029995126178 giro invitación formal a participar en el presente proceso por medio de cartas de invitación, presentándose como oferentes las siguientes empresas:

1	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A. (COPASA)
2	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA)
3	SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V. (SACPA)

El Acta de Recepción y Apertura Pública de las Ofertas se realizó en fecha 2 de Mayo del año 2024, a las 10:00a.m. en el Salón Consistorial "Dennis Javier Muñoz Montoya" de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA** en acompañamiento de miembros de la Honorable Corporación Municipal, funcionarios públicos y miembros de la Sociedad como veedores del proceso como consta en los listado de asistencia, presentando sus respectivas ofertas en sobres sellados las siguientes empresas descritas a continuación:

Nº	EMPRESA OFERENTE	TOTAL, OFERTADO	TOTAL, CORREGIDO
-----------	-------------------------	------------------------	-------------------------

1	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A. (COPASA)	Lps. 1,849,106.79	Lps. 1,848,210.74
2	CONCRETOS Y AGREGADOS DE SULA S.A. DE C.V. (CYASSA)	Lps. 2,348,816.47	Lps. 2,348,779.03
3	SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V. (SACPA)	Lps. 2,213,363.15	Lps. 2,213,363.20

SEGUNDO: La Comisión de Evaluación de Ofertas previo a introducirse a la fase de evaluación e investigación de campo, comprobó si los oferentes presentaron la documentación solicitada según el documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPrin-MCH-005-2024**, a fin de determinar si las mismas cumplen sustancialmente con las especificaciones requeridas, a efectos de constatar si se encontraban completas, sin errores de cálculo ni vicios, debidamente firmadas por persona capaz legitimada, al igual que verificar sus respectivas declaraciones y demás documentos certificados por Notario Público, lo anterior en cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos que permitan a esta Comisión Evaluadora, la selección de la oferta más ventajosa y conveniente al interés general de este Gobierno Local en aras de brindar respuestas a las necesidades del término municipal, en condiciones de celebridad, racionalidad y eficiencia, solicitando además esta Comisión, la Subsanación de documentos a las Empresas Oferentes mediante correspondencia por escrito, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma por los participantes. *(Ver anexo1, cumplimiento de los requisitos por parte de las Empresas Cotizantes).*

TERCERO: Revisadas y analizadas minuciosamente las cotizaciones que anteceden en el número primero de este informe, se observó que las empresas COPASA Y SACPA ofertaron el ítem 17 denominado "ARRIOSTRE DE ARMADURA DE 1.5 DE ALTURA Y 2.88 DE LONGITUD" con una cantidad de obra de 14.4 ml de longitud, anormalmente baja; revisando la dicha unitaria se observa que los materiales considerados no son correctos, por lo que no consideraron la estructura aclarada en el periodo de preguntas y respuestas para observar cómo habría de variar si se colocara el precio correcto se tomo el precio del presupuesto base; Dieron como resultado un total de Lps 1,931,602.43 para la oferta mas baja y aun así sigue siendo la más baja.

Se solicito a la empresa que presento la oferta más baja aclaración respecto a lo anterior y ella reconoce el error cometido para reafirmar que aun así sostiene la oferta presentada.

Se solicito a la empresa que presento la oferta del segundo lugar aclaración respecto a lo anterior y ella reconoce el error cometido y reafirma que aun así sostiene la oferta presentada.

La empresa CYASSA si considero los ítems correctamente pero su oferta esta muy por encima de la oferta menor en un rango de Lps. 417,176.60 más alta.

CUARTO: Revisadas y analizadas minuciosamente las cotizaciones que anteceden en el numero primero de este informe, tomando como marco de referencia lo establecido en el Documento de **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPrin-MCH-005-2024**, ante el Pleno de la Honorable Corporación Municipal (2022-2026) como máxima autoridad del Municipio, **recomienda:**

Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A. (COPASA)** por un monto total corregido de **Lps. 1,848,210.74.**

En caso de no poder concretizarse la contratación se deberá adjudicar a la empresa **SERVICIOS AVANZADOS DE CONSTRUCCION PUERTO Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V. (SACPA)** por un monto total corregido de **Lps. 2,213,363.20;** es menester aclarar que este valor sobrepasa la asignación presupuestaria por lo que deberá hacerse la reasignación necesaria para cubrir este valor.

Lo anterior los cuales cumplen con los requerimientos solicitados por el documento **LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPrin-MCH-005-2024.**

(Ver cuadros y Detalles de la evaluación se encuentran adjuntos al presente informe).

Forma parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Ofertas la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del Memorándum Nombramiento de Comisión.
- b) Acta de Apertura de Ofertas.
- c) Anexo 1. Cuadro Resumen de Análisis Técnico Comparativo de Ofertas.
- d) Notas de Subsanción.
- e) Contestación de COPASA donde reconoce error y sostiene aun así la oferta.
- f) Contestación de SACPA donde reconoce error y sostiene aun así la oferta.

Concluido el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 19 días del mes de Junio del 2024.

Ing. Marco V. Flores, Control y Seguimiento de Proyectos, Coordinador de Comisión Evaluadora, Lic. Wilfredo Romero, Contador, Ing. Juan Ramon Molina, Vice alcalde, Abog. Alejandra Miranda, Procuradora Municipal, Lic. Silvia Ramos, Presupuesto, Lic. José Tito López, Regidor.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No. LPrin-005-2024 emitido por la Comisión Evaluadora. **SEGUNDO:**

Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A. (COPASA)** el Contrato de Obra Publica para la "Reconstrucción de antiguas oficinas de Distrital para Arte, Cultura y UMA en Choloma" por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 074/100 (L 1,848,210.74)** conforme a las recomendaciones otorgadas por la Comisión Evaluadora nombrada para tales efectos. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Infraestructura, Jefatura de Obras y Procuraduría Municipal de este Gobierno Local, continuar con el debido proceso enmarcado en la Ley de Contratación del Estado. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Gerencia de Infraestructura, Jefatura de Obras Publicas, y Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- INFORME DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPriN-MCH-002-2024
COMISION EVALUADORA

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas para tales efectos mediante Memorándum de fecha treinta de abril del dos mil veinticuatro (30/04/2024) emitido por el Señor Alcalde Municipal Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado, e integrada por los Servidores Públicos, Ing. Marco V. Flores, Encargado de Control y Seguimiento de Proyectos (Coordinador de la Comisión), Sr. Erlin Castillo, Jefe de compras y Suministros, Abog. Angélica López, Procuradora Municipal; quienes reunidos en la Sala de Juntas del Edificio #3 de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, Cortes, con el propósito de revisar y analizar la situación de la Licitación privada Nacional **LPriN-MCH-003-2024" Suministro de Concreto para el siguiente proyecto: Construcción de pavimento de Concreto en pasaje La Llanta (Suministro de Concreto), Col. López Sector Sur"**; financiado con fondos municipales del Renglón Presupuestario 15 01 002 000 016 47210 15-013-01 20, y en el marco de aplicación de los Principios de Eficiencia, Publica y Transparencia e Igualdad y Libre Competencia la presente Comisión procedió a evaluar, analizar la documentación entregada y hacer una relación de hechos para aclarar la no presentación de ofertas; documentos que constan en Archivos de nuestro Coordinador, de la forma siguiente:

PRIMERO: La Alcaldía Municipal de Choloma, Gobierno Local autónomo con Registro Tributario Nacional #05029995126178 giro invitación formal a participar en el presente proceso por medio de cartas de invitación, se extendieron un total de cinco(5) invitaciones, retirando únicamente la empresa ETERNA S.A.

El Acto de Recepción y Apertura Publica de las Ofertas se realizo en fecha 30 de abril del año 2024, a las 10:00 am en el Salón Consistorial "Dennis Javier Muñoz Montoya" de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA** en acompañamiento de funcionarios públicos y miembros de la Sociedad como veedores del proceso como consta en los listados de asistencia, en este acto ninguna empresa de las invitadas ni las que retiro documentos presento oferta.

SEGUNDO: La Comisión de Evaluación previo a introducirse a la fase de evaluación e investigación de campo, comprobó la documentación existente como ser acta de apertura, observando el listado de asistencia, corroborando la presencia de personal de varios departamentos de la municipalidad.

TERCERO: Revisada la documentación existente y amparado en la ley de contratación del estado en su artículo 57 dice "**El órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieran presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mismo de oferentes previsto en el pliego de Condiciones**", **recomienda:**

DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PRIVADA NACIONAL No.LPriN-MCH-003-2024. LO CUAL FACULTA A LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA PARA INICIAR UN NUEVO PROCESO DE LICITACION.

(Ver. Cuadros y Detalles de la evaluación se encuentran adjuntos al presente informe).

Forma parte del presente Informe de Evaluación y Análisis de Ofertas de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia de Memorándum Nombramiento de Comisión
- b) Acta de Apertura de Ofertas.

Concluido el proceso de análisis y evaluación de ofertas, firmando para constancia los miembros de la Comisión nombrada al efecto, en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 20 días del mes de junio del 2024.

Ing. Marco V. Flores- Control y Seguimiento de Proyectos (Coordinador de Comisión Evaluadora), Sr. Erlin Castillo- Jefe de Compras y Suministros, Abog. Angélica López- Procuradora Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Declárese desierta la Licitación Privada Nacional No. LPriN-MCH-003-2024, dadas las motivaciones plasmadas en el informe de la Comisión Evaluadora, que anteceden. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Gerencia de Infraestructura, Jefatura de Obras Publicas, y Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- Se le dio lectura al informe que dice: Choloma, cortes, 19 de Junio de 2024.- Lic. Gustavo Antonio Mejía.- Alcalde Municipal.- Su Oficina.

Reciba un saludo y deseare éxitos en sus funciones.- El motivo del presente es para remitirle el informe de la Comisión Evaluadora nombrada por su persona para que sea informada la Honorable Corporación Municipal de los Procesos Licitación Privada **LPriN-MCH-004-2024"Adquisición de Pupitres para Donación a Centros Educativos del Municipio"** la cual se llevó a cabo en fecha y hora indicada en las Bases de Licitaciones, declarándose fracasada por las siguientes razones:

Proceso	Estado	Justificación
LPriN-MCH-004-2024	Fracasada	Ofertas Excedidas del techo de Contrataciones

Por lo cual en el caso del proceso **LPriN-MCH-004-2024** se procedió a declararlo **FRACASADO** dado a que los oferentes invitados presentaron ofertas mayores al monto establecido en las Disposiciones para Licitaciones Privadas, dado a que la oferta menor fue mayor a Lps. 1,000,000.00.

Por lo cual se lanzará el proceso nuevamente.

Se adjuntan Actas de Apertura de Ofertas, RESOLUCION LYC-MCH-001-2024 Y Opinión Legal PMCH-AL 41-2024 y Decreto No. 36,437 del Diario Oficial La Gaceta del 18 de enero del 2024 Art. 104 Umbrales y Modalidades de Contratación.- Sin otro particular.- Firmamos los miembros de la Comisión Evaluadora: Sr. Erlin Castillo, Jefe de Compras y Suministros, Abog. Angelica López, Procuradora Municipal, Lic. Teresa Escobar, Coordinadora General de Educación, (Coordinadora de la Comisión).

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Declárese fracasado el proceso de la Licitación Privada Nacional No. LPriN-MCH-004-2024, dadas las motivaciones plasmadas en el informe de la Comisión Evaluadora, que anteceden. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Gerencia Administrativa, y Jefatura de Compras y Suministros, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:

DICTAMEN JURIDICO AM-PMACH 57-2024

El Departamento de Procuraduría de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortés, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por este medio procede a emitir **DICTAMEN**, dirigido a la Corporación Municipal, sobre solicitud contentiva de **"SE SOLICITA LA PLENA EFECACIA DE AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO"**, presentada por las señoras **BELKIS YANORY FLORES SOSA Y VIVIAN ANTONELLA FLORES SOSA**, ambas en su condición personal.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), las Señoras **BELKIS YANORY FLORES SOSA Y VIVIAN ANTONELLA FLORES SOSA**, ambas en su condición personal, presentaron ante la honorable corporación municipal, de la municipalidad de Choloma, Cortes, **"OPOSICION A UNA SOLICITUD DE APROBACION DE DOMINIO PLENO"**, misma que la corporación municipal en sesión de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante punto 4, inciso D de acta corporativa No. 038 acordó remitir la misma al punto 5, inciso D de la misma acta, en donde se aprobó informe unificado de comisiones, sobre análisis del expediente de dominio pleno aprobado a favor de la señora **SUYAPA CORTES PORTILLO**, informe en el cual se establece que la corporación municipal no es representada un órgano judicial sino un órgano publico administrativo, que si hubiese conflictos legales sobre la legitimidad de los documentos que acreditan la posesión del inmueble y/o sus antecedentes que

constan en el expediente de dominio pleno, que las partes diriman los mismos mediante su acceso a los Juzgados y Tribunales de la República.

SEGUNDO: Que en fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), las Señoras **BELKIS YANORY FLORES SOSA Y VIVIAN ANTONELLA FLORES SOSA**, ambas en su condición personal, presentaron solicitud contentiva de **"SE SOLICITA SE DEJE SIN VALOR Y EFECTO TRAMITE DE DOMINIO PLENO EN INSTANCIA ADMINISTRATIVA.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PETICION"**.

TERCERO: Que en fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), las Señoras **BELKIS YANORY FLORES SOSA Y VIVIAN ANTONELLA FLORES SOSA**, ambas en su condición personal, presentaron solicitud contentiva de **"SE SOLICITA LA PLENA EFICACIA DE AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO."**

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDOS: Que la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** en su **TITULO TERCERO** sobre los procedimientos, Capítulo I Comparecencia Parte Interesada, establece en sus artículos 54, 55 y 56 que podrán comparecer en la vía administrativa las personas que ostenten capacidad con arreglo a las normas de derecho civil, que se consideran parte interesada en el procedimiento, los titulares de derechos subjetivos o intereses legítimos que lo promuevan y aquellos a quienes pudiere afectar en sus derechos subjetivos o intereses legítimos la resolución que hubiera de dictarse, que los interesados, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, **ACTUARAN POR MEDIO DE APODERADO**. El nombramiento de apoderado podrá hacerse por carta-poder autorizada por Notario o Juez cartulario en defecto de aquel, por escritura pública, por declaración escrita o por comparecencia verbal autorizada por quien corresponda, las actuaciones administrativas se notificaran al apoderado, salvo norma expresa en contrario.

CONSIDERANDOS: Que conforme a lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de municipalidades **LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, ordenanzas, reglamentos, planes de arbitrios y demás actos de la administración municipal, PODRAN SER IMPUGNADOS MEDIANTE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

CONSIDERANDOS: Que la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** en el capítulo II sobre revisión en vía de recurso, en su artículo 129 establece que **LAS RESOLUCIONES**, así como también los actos de carácter general, que la administración hubiere comenzando a dar aplicación, **PODRAN IMPUGNARSE** por los titulares de un derecho subjetivo o legítimo afectado por aquellos, **UTILIZANDO LOS RECURSOS** que reconoce dicho capítulo (**RECURSO DE APELACION, RECURSO DE REPOSICION, RECURSO DE REVISION**).

CONSIDERANDOS: Que el artículo 131 de la Ley de Procedimiento establece que los recursos se formularan con los requisitos que se contienen en los incisos a), b) y c) del artículo 61, Indicándose, además, concretamente el acto que se recurra y

los fundamentos de impugnación, y **SE AJUSTARAN, EN LO QUE FUERE PERTINENTE, A LAS SOLEMNIDADES PREVISTAS EN EL TITULO TERCERO DE LA MISMA LEY.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la aplicación de los artículos antes mencionados y de los artículos 80, 221, 296, 298 de la Constitución de la República; 7, 48, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículo 1, 19, 22, 54, 55, 56, 61, 72, 129, 130, 131 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás legislación aplicable, por tanto:

DICTAMINA

PRIMERO: Que por lo anteriormente expuesto se **DICTAMINA NO FAVORABLE**, y se **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal, **DECLARAR SIN LUGAR**, la solicitud contentiva de "**SE SOLICITA LA PLENA EFICACIA DE AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO**", presentada por las Señoras **BELKIS YANORY FLORES SOSA Y VIVIAN ANTONELLA FLORES SOSA**, ambas en condición personal, virtud que las comparecientes deben apegarse a los procedimientos y normas establecidas en la ley para comparecer en el procedimiento administrativo, debiendo actuar en todas sus actuaciones por medio de profesional del derecho habilitado legalmente para ejercer, asimismo, hacer uso pertinente de los medios establecidos para la impugnación de acuerdos y resoluciones conforme al Reglamento de la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO: Que el presente dictamen es únicamente consultivo por el órgano competente de decidir, por tanto, remítase a la Honorable Corporación Municipal, para los efectos legales correspondientes.- Abg. Alejandra Miranda- Procuradora Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el Dictamen Jurídico PMACH 057-2024 en relación a petición que consta en Acta 056 punto 4 Inciso C de fecha 22 de mayo de 2024, **POR TANTO, DECLARESE SIN LUGAR** la solicitud contentiva de **SE SOLICITA LA PLENA EFICACIA DE AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO. - TRAMITE. - CERTIFICACION** que consta en Acta 057-2024 Punto 4 Inciso C de fecha veintidós (22) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), por tanto se instruye a las peticionarias, presentar su petición a este seno Corporativo mediante los oficios de un profesional del derecho conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativos en consonancia con la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras. *Que Secretaría Municipal, notifique al Departamento de Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E.- INFORME DE LA COMISION DE TIERRAS

Nosotros los Miembros de la Comisión Corporativa de tierras integrada por los Regidores: Alexander Mejía Leiva, Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron

Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz, y Javier Renan Oyuela Barralagas, presentamos el siguiente Informe:

1.- A continuación presentamos la solicitud de Aprobación de Certificación de Dominio Pleno a favor de la **Señora Marcela López Carranza** con Número de Identidad **0502-1971-00111**.

N .	Nombre	DNI	Lugar	Área Mts2	Clave Catastral	Gestión	Valor a Pagar
1	Marcela López Carranza	0502-1971-00111	Col. República de Japón	126.00	GQ424V-14-0005	105496	L.120,760.96

2.- Seguimiento al Acta No.059-2024, Punto 4, Inciso D:

Solicitud de Resolución de Conflictos Patronato Residencial Henry´s: Después de amplias y suficientes deliberaciones con miembros del Patronato de la Residencial Henry´s, Gerencia de Catastro Municipal, Gerencia de Infraestructura y Procuraduría Municipal por el Tema de Áreas Verdes.

Esta Comisión recomienda: Instruir a la Gerencia de Catastro Municipal a realizar el replanteamiento del Terreno asignado a la Escuela Mary Flakes de Flores de la Residencial San Carlos, para luego proceder a su reasignación del área a la comunidad de la Residencial de la Henry´s.

3.- Seguimientos a la Solicitud de la Señora Sandra Amaya de la Aldea Victoria de Cristales:

Después de amplias y suficientes deliberaciones con la Gerencia de Catastro Municipal, y Procuraduría Municipal por el Tema de asignación de Área Verde para la Construcción de Iglesia Católica.

Esta Comisión recomienda: Instruir a la Gerencia de Infraestructura a realizar la inspección y cuantificación en situ para la apertura de la calle, e informar a esta comisión.

4.- Seguimientos a la Solicitud de la Colonia La Fortaleza para asignación de área verde a la Iglesia Católica.

Después de amplias y suficientes deliberaciones con la Gerencia de Catastro Municipal, y Procuraduría Municipal por el Tema de solicitud de asignación de área Verde para la Construcción de Iglesia Católica.

Esta Comisión recomienda: Instruir a la Gerencia de Catastro Municipal a realizar el levantamiento del área y presentar un informe con las medidas respectivas para poder asignarles un área.

Sin otro particular esta Comisión recomienda aprobar el siguiente informe presentado por nuestra Comisión.

Firmamos el presente en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Tres días del Mes de Julio del año Dos Mil Veinte y Cuatro.

PM. Alexander Mejía Leiva Regidor Municipal-Pdte. Comisión de Tierras, Ing. Javier Renan Oyuela Regidor Municipal, Abg. Carlos Gustavo Zeron Torres Regidor

Municipal, PM. Santos Rogelio Trejo Paz Regidor Municipal y Abg. Oscar Armando Logos Ortiz Regidor Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar el informe emitido por la Comisión de Tierras y sus recomendaciones, por tanto se instruye a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Catastro Municipal, dar cumplimiento a las mismas. **SEGUNDO:** Aprobar el dominio pleno a favor de la ciudadana **MARCELA LOPEZ CARRANZA** con DNI 0502 1971 00111 sobre inmueble ubicado en la Colonia Republica de Japón con Clave Catastral GQ424V-14-0005 con un área de 126.00 Mts², con un valor a pagar de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 096/100 (L 120,760.96)**. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Catastro, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

F.- INFORME DE LA COMISION DE LA MUJER

Nosotros los Miembros de la Comisión de la Mujer integrada por: Verónica Aracely Paiz Borjas, Doris Leticia Fuentes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Alexander Mejía presentamos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente Informe de actividades:

1.- El día jueves 06 de junio nos hicimos presentes al Centro Cívico Emma Romero De Callejas a la entrega de Materiales para la Construcción de Gallineros por parte de la Oficina Municipal de la Mujer, ejecutando el Eje de Ambiente del Programa de Atención a la Mujer, beneficiando a 50 Mujeres Promotoras Legales Comunitarias de las comunidades siguientes:

Comunidad	Sector	Cantidad Mujeres Beneficiadas
Aldea La Jutosa	Merendón	15
Aldea Jardines del Norte	Bajos	12
Colonia 7 de Septiembre	Sur	23
Total Beneficiadas	Mujeres	50

Sin otro particular, Admítase para conocimiento de este Seno Corporativo.

Firmamos el presente en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Tres días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte y Cuatro. - Atentamente, Lic. Verónica Aracely Paiz Borjas Regidora Municipal- Presidenta de la Comisión, Lic. Doris Leticia Fuentes Regidora Municipal, Abg. Oscar Armando Lagos Regidor Municipal, PM. Alexander Mejía Leiva Regidor Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admitir para conocimiento de este seno Corporativo, el informe de actividades emitido por la

Comisión de la Mujer de fecha 03 de julio del 2024. *Que Secretaría Municipal, certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

G.- Se recibió informe del Departamento de Policía Municipal, que dice: Señores: Corporación Municipal de Choloma. - Atención Comisión Vial.

Muy respetables señores: Reciba un atento y cordial saludo, al mismo tiempo desearles éxitos en todos los aspectos de su vida. - Muy apreciables señores regidores, con toda subordinación y respecto tengo el honor de dirigirme a ustedes, con relación al Acta #057 y punto 5 del veintidós de mayo 2024.

El pasado dos (2) de mayo del año en curso se presento a nuestras instalaciones el joven Walter Alfredo Quezada Lemus en su condición de presidente del grupo de mototaxis "La Jutosa", quien en esa oportunidad solicito una reunión y a su vez reporto amenazas y hostigamiento hacia el grupo.

Por tal razón se programó la reunión para el día lunes seis (6) de mayo del presente año, siendo convocados para dicha reunión al Sr. Regidor Rogelio Trejo en su condición de presidente de Comisión Vial, Ing. Oscar Arita director de Planificación Vial, P N C, P N Transito, Policía Municipal y los interesados.

La reunión inicio a las dos de la tarde, contando con la presencia de los miembros de la Jutosa siguientes: Walter Alfredo Quezada Lemus, Darwin Sabillon, Lourdes Mendoza, Denis Rosa, William Galván, Gloria Meza, Luis Rosales, Danilo Martínez y Mirian Aguirre.- Los señores Orlando Ponce y Enrique Cardona quienes operan vehículo mototaxi sin formar parte del grupo.

El señor Regidor Rogelio Trejo, Policía de Transito Andrés Blandin y Edy Estrada, inspector Salgado de Policía Nacional, así como Vianney Ordoñez, Dinora Espinal y Marín Escoto por la Policía Municipal, pendiente de llegar Ing. Oscar Arita o representante.- En dicha reunión se trato el tema de manera amplia y en búsqueda de soluciones, también se acordó que dada circunstancia que la Policía Municipal NO esta facultada para ampliar y otorgar rutas ni incremento de unidades en todo caso si la orden viene de una instancia superior solo resta apegarse a lo dispuesto y ejecutarlo.- Cabe señalar que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre IHTT maneja un censo 2021 del servicio de mototaxis en Choloma y de igual manera en nuestro haber se encuentra el censo debidamente actualizado de este rubro, los cuales en el momento de ser comparados y tabulados cuadran casi en su totalidad. Por tal razón muy honorable señores regidores y en base a los procedimientos del IHTT que dice: Tiene como propósito el proceso de legalización de aquellas unidades que tienen presentada solicitud y están debidamente censadas.

Que exhorta a la comunidad o no comprara mototaxis puesto que si no están en el censo "No serán legalizadas".

Consecuentemente aquellas personas fuera de este esquema estarán operando de manera ilegal y se exponen de decomisos de la unidad por 6 meses y multa de 11 mil lempiras.

Recientemente tuvimos la visita del coordinador de inspectores Nor Occidental del IHTT y el encargado de censo y estadística, quienes reiteraron en diversas ocasiones que el único censo que se trabajara es con el ya existente y en caso de encontrar

incongruencias se procederá al paro del proceso, lo que significa que de una manera u otra nos veremos afectados.

Consultados sobre el procedimiento para el incremento de unidades según necesidad respondieron que será vía solicitud de las alcaldías previo a un levantamiento socioeconómico.

Sin embargo, en el Acta #057 se aprobó elevar de 15 a 20 las unidades generando un incremento de 4 vehículos adicionales, sin tomar en cuenta los números 13 y 18 por razones de orden social.

En trabajo de levantamiento en campo se encontró que el Sr. José Francisco Caballero Alvarenga esta trabajando una unidad sin numero la cual se le acredita el correlativo #6 mismo que corresponde al Sr. Josué Adi Ortega Melgar con DNI 0502-1992-00427 situación esta no tiene razón de ser y en su momento generara conflicto.- Por tal razón señores regidores, en aras de la paz social armonía institucional seguridad de la ciudadanía y profesionalismo proponemos que el Sr. José Francisco Caballero Alvarenga se le autorice el uso del #1- que internamente se le puede acreditar a un correlativo no se expone al ciudadano no hay que crear otro numero aparte de los que ya establece el punto de Acta y al final tendríamos ordenados ese rubro en esa localidad. - Adjunto imágenes.- Sin más a que agregar.- Atentamente Lic. Santos Marín Escoto, Director de la Policía Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admitir para conocimiento de este seno Corporativo, el pronunciamiento realizado Lic. Santos Marín Escoto en su condición de Director de la Policía Municipal. *Que Secretaría Municipal, certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

6º VARIOS. -

A.- NOMBRAMIENTO COMISION CONTRIBUCION POR MEJORAS

La Comisión de Tierras en conjunto con la Comisión Legal, en reunión llevada a cabo en fecha martes 02 de julio del 2024 convocada mediante documento MCH-RCM 03-2024, y en la cual participaron la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Catastro Municipal y Procuraduría Municipal y miembros de esta Corporación, concluyeron que en relación al tema de Contribución por Mejoras, y sus reglamentos de cobro, previo a que el Corporativo delibere o emita acuerdo Corporativo, debe nombrarse una Comisión presidida por la Jefatura de Contribución por Mejoras (Armando Alvarenga) y asistida por la Gerencia de Catastro (Jorge Portillo), y Procuraduría Municipal (Abg. Alejandra Miranda) a efectos que preparen los borradores de Reglamentos y los porcentajes a recuperar por contribución por mejoras aplicables a los beneficiarios directos de las obras publicas de pavimento, por tanto todo reglamento pendiente de aprobación, a partir de la fecha debe remitirse a dicha comisión para su revisión, y análisis previa remisión y conocimiento de seno de la Honorable Corporación Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el nombramiento de una Comisión *que presidirá* la Jefatura de Contribución por Mejoras (Armando Alvarenga), con asistencia de la Gerencia de Catastro (Jorge Portillo), y Procuraduría Municipal (Abg. Alejandra Miranda), a efectos revisen,

analicen y propongan a este seno Corporativo, las iniciativas, borradores de reglamentos y porcentajes a recuperar por temas de Contribución por Mejoras. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Gerencia de Finanzas, Jefatura de Contribución por Mejoras, Gerencia de Catastro Municipal y Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- RECALENDARIZACION DE SESIONES CORPORATIVAS ORDINARIAS

La Honorable Corporación por Unanimidad en pleno, debido a agenda laboral programada para las próximas semanas, y motivados en la autonomía funcional y administrativa de la cual se encuentra revestidos los Gobierno Locales, decide trasladar y reprogramar la fecha de la próxima sesión ordinaria que se llevaría a cabo el día miércoles 17 de julio del 2024, para la fecha miércoles 24 de julio del 2024 a las 8.00 am, **por tanto ACUERDA:** Instruir a Alcaldía Municipal, convoque mediante oficios del Departamento de Secretaría Municipal, a la próxima sesión ordinaria 061-2024 en la fecha 24 de julio del 2024 a las 8.00 am en el Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Montoya, asimismo se instruye a la Secretaría Municipal, presentar en dicha, la recalendarización de las próximas sesiones ordinarias pendientes a realizarse durante el año en curso. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Alcaldía Municipal, Jefatura de Protocolo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

7º.- DOMINIOS PLENOS.-

8.- CIERRE DE SESION.-

Abg. Jose Alejandro Callejas Badia
Secretario municipal

ordinarias pendientes a realizarse durante el año en curso. *Que Secretaría Municipal, notifique a la Alcaldía Municipal, Jefatura de Protocolo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

7°.- DOMINIOS PLENOS.-

8.- CIERRE DE SESION.-



Abg. Jose Alejandro Callejas Badia
Secretario municipal